



ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 2
RESOLUCION N° 02009-2021-JEE-LIO2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDER
VLADEMIRO
JUAREZ JURADO
Fecha: 09/06/2021
18:18:01

Firmado
Digitalmente por:
BETSABE ZULEMA
MORALES
MANDUJANO
Fecha: 09/06/2021
18:23:10

ACTA ELECTORAL N° 039521-91-V
LIMA
LIMA
LA VICTORIA

Surquillo, 9 de junio de 2021

VISTA: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a Elecciones Generales 2021 Segunda Elección Presidencial.

Firmado
Digitalmente por:
GLADYS MARIA
RAMOS URQUIZO
Fecha: 09/06/2021
17:16:23

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de los votos emitidos asimismo el acta contiene votos impugnados.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El "total de ciudadanos que votaron" es 227.
 - b. En el ejemplar del JEE se denota la **sumatoria real** de los votos válidos a favor de cada organización política, los votos blancos, nulos e impugnados es la cifra 300 y no 227.
 - c. El total de votos impugnados es la cifra 73, sin embargo, no se ha adjuntado los sobres conteniendo los votos impugnados.
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Firmado
Digitalmente por:
EDWIN HECTOR
VERASTEGUI
VELASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
17:10:57

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es 227, y la sumatoria real de los votos emitidos es 300, se debe anular el acta electoral y considerar como votos nulos la **cifra de 227** y el total de votos impugnados la cifra 0 (Cero).

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,





ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 2
RESOLUCION N° 02009-2021-JEE-LIO2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDER
VLADAMIRO
JUAREZ JURADO
Fecha: 09/06/2021
18:18:02

RESUELVE
Artículo primero: Declarar **INVÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo: **CONSIDERAR** como el **TOTAL DE VOTOS NULOS** en el Acta Electoral N° 039521-91-V, la cifra 227.

Artículo tercero: **CONSIDERAR** como el **TOTAL DE VOTOS IMPUGNADOS** en el Acta Electoral N° 039521-91-V, la cifra 0 (Cero).

Artículo cuarto: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
BETSABE ZULEMA
MORALES
MANDUJANO
Fecha: 09/06/2021
18:23:11

Firmado
Digitalmente por:
GLADYS MARIA
RAMOS URQUIZO
Fecha: 09/06/2021
17:16:24

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

EDER VLADAMIRO JUAREZ JURADO
Presidente

GLADYS MARIA RAMOS URQUIZO
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
EDWIN HECTOR
VERASTEGUI
VELASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
17:10:58

EDWIN HECTOR VERASTEGUI VELASQUEZ
Tercer Miembro

BETSABE ZULEMA MORALES MANDUJANO
Secretaria Jurisdiccional

fph

